

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/11/2018 INTERPUESTO POR EL C. MARCO ANTONIO CASTRO SIERRA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN CONTRA DEL:** "INFORME CIRCUNSTANCIADO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO COMO PSE-124/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSÉ FEDERICO CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR TRASGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 318 DE LA LEY ELECTORAL, PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." **SE DICTO EL SIGUIENTE, ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

*Vistas la certificación y razón que anteceden y en virtud de que no se interpuso medio de impugnación, en materia electoral, de conformidad al punto 1, del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en contra de la resolución pronunciada el 15 quince de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, por este Tribunal Electoral, en el Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente TESLP/PES/11/2018, con fundamento en los artículos 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 411 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria.*

*En consecuencia, archívese el presente expediente como asunto concluido.*

*Notifíquese por lista, y por oficio con auto inserto del presente proveído al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.